

Observación D10

D10: “Deberá verificar el correcto registro del remanente para el ejercicio siguiente del gasto por donación al Fondo Nacional de Reconstrucción (FNR) según la Ley 20.444/2010, declarado en el código [879] Recuadro N°8 del F22.”

Revise su Declaración Anual de Impuesto a la Renta, Formulario 22, de acuerdo a lo siguiente:

Códigos Formulario 22	[877] “Gasto por donación al FNR según Ley 20.444/2010 del ejercicio” [878] “Gasto por donación al FNR según Ley 20.444/2010 imputado en el ejercicio” [879] “Remanente por gasto por donación al FNR según Ley 20.444/2010 ejercicio siguiente.”
Explicación	Existe una inconsistencia en el código [879] y lo declarado en los códigos [877] y [878] por concepto de remanente de gasto por donaciones al FNR para ejercicios siguientes, según Ley 20.444/2010: <ul style="list-style-type: none">• El monto declarado por concepto de remanente por gastos por donaciones de acuerdo al artículo 4º de la Ley 20.444/2010 no es consistente con las donaciones efectuadas durante el año y con lo informado como gasto por donaciones imputado en el ejercicio.
Validación 1	Verifique que tenga derecho a la rebaja como gasto en ejercicios siguientes de las sumas donadas de acuerdo al artículo 4º de la Ley 20.444 de 2010 y que el monto informado como remanente por el mismo concepto corresponda. Solución Si el valor informado en Certificado emitido por el Ministerio de Hacienda y la información Registrada por el Servicio coinciden, pero el monto declarado en su Formulario 22 en el código [879] es distinto al calculado de acuerdo a los requisitos legales señalados precedentemente, le <u>sugerimos rectificar por Internet</u> , ingresando al Sitio Web del SII, menú de Renta, opción Corregir o Rectificar Declaración, seleccionando el año tributario correspondiente y registre el valor correcto en dichos códigos, según las instrucciones impartidas para su declaración.

Nota:

Revise siempre los cálculos matemáticos y la correspondencia en los valores declarados y entregados al SII en [Información de Agentes Retenedores](#).

Aunque estas recomendaciones sirven para la gran mayoría de los contribuyentes, existen algunos casos especiales. Para obtener mayor información de las bases legales consulte el [Suplemento Tributario en nuestro sitio web](#).